



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS AREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"** Ó **"COMPRADOR"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, PERSONA MORAL DENOMINADA: **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.**, QUIEN ES REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **C. LIDIA PEÑA CHÁVEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE **"EL PROVEEDOR"** O **"VENDEDOR"**, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

ANTECEDENTES.

1.-Mediante oficios números **137/2019/SISEPUD**, de fecha **10 de julio de 2019** y **0133/2019** de fecha **15 de mayo de 2019**, respectivamente, emitidos por **SINDICATO INDEPENDIENTE DE SERVIDORES PÚBLICOS UNIDOS EN PRO DE LA EXCELENCIA Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO COLIMA**, dirigidos al, **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente del Comité de adquisiciones, servicios y arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, para solicitar se proceda a efectuar los trámites correspondientes para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTES EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO, PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR EL EJERCICIO 2019."**

2.- A través de la **Licitación Pública Estatal Presencial OM-23-2019**, publicada el día **23 de septiembre de 2019**, se convocó a participar en la misma; y en la asamblea extraordinaria número **59** de fecha **07 de octubre del 2019**, se llevó a cabo el fallo de la licitación pública, con fundamento en los artículos 26 fracción I y 32 de La Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima; así como el artículo 44 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Se informó por parte del Comité que, de las propuestas recibidas, de los participantes a la licitación, las empresas **SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. MI, ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** y la **C. CLAUDIA ALEJANDRA VALENZUELA HERNÁNDEZ**; y de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación presentada, la empresa licitante



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V., es quien cumplió con los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación pública y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y la mejor oferta económica en los rubros de **Impermeables y Botas de Trabajo**, por lo que se da el fallo a su favor en ese sentido y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

4.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- Declara el **"AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, Fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- La **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El C. DANIEL MENDOZA FLORES, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.8.- Que se cuenta con el recurso necesario propio y suficiente para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTES EN: IMPERMEABLES Y BOTAS DE TRABAJO, PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR EL EJERCICIO 2019."**

2. - Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que **"EL PROVEEDOR"**, es una Sociedad Mercantil legalmente constituida mediante escritura pública 487 (cuatrocientos ochenta y siete) otorgada ante la fe del notario público número 26 (veintiséis) de la ciudad de Guadalajara Jal., Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, con fecha 11 de noviembre de 2008, y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS AREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **AUN8112172P7**; representada en este acto por la **C. LIDIA VALENZUELA CHÁVEZ**, en los términos de la escritura pública No. 2,699 (dos mil seiscientos sesenta y nueve) de fecha 24 de enero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, notario público número 26 (veintiséis) de la ciudad de Guadalajara Jal.

- 2.2 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.
- 2.3 Que **"EL PROVEEDOR"**, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: **Calle Grecia número 14, colonia Centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, correo electrónico: armyuniformes@yahoo.com.mx**
- 2.4 Conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.
- 2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de proveedor de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de proveedor de bienes, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" Se obliga en este acto, a proveer de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTES EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y**

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

ROPA DE TRABAJO, PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR EL EJERCICIO 2019."

SEGÚN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA:

[Empty rectangular box for the economic proposal]

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'HR' and 'M']



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS AREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"



3

**PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO 09 (E1)**

MANZANILLO, COL. A 07 DE OCTUBRE DEL 2019

J.C. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
PRESENTE

PROPUESTA ECONOMICA	
LICITACION PUBLICA	OM-23-2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	ARMY UNIFORMES SA DE CV

NUMERO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL																					
1	726	PIEZAS	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS MARCA MR MODELO D21009 IMPERMEABLE JUEGO DE DOS PIEZAS CON GORRO FABRICADO EN LONA DE PVC Y POLYESTER COLOR AMARILLO, RESISTENCIA Y DURABILIDAD, IDEAL PARA TRABAJOS A LA INTEMPERIE EN CONDICIONES DE LLUVIA, CON CAPUCHA INTEGRADA, DOS BOLSAS LATERALES CON SOLAPA Y BROCHE DE SEGURIDAD, COSTURAS SELLADAS CON ULTRA SONIDO <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>TALLAS</th> <th>ADICIONALES</th> </tr> <tr> <td align="center">80</td> <td align="center">CHICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">282</td> <td align="center">MEDIANA</td> <td align="center">20</td> </tr> <tr> <td align="center">258</td> <td align="center">GRANDE</td> <td align="center">10</td> </tr> <tr> <td align="center">45</td> <td align="center">EXTRA GRANDE</td> <td align="center">10</td> </tr> <tr> <td align="center">20</td> <td align="center">XXL</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">TOTAL DE IMPERMEABLES</td> <td align="center">726</td> </tr> </table>	CANTIDAD	TALLAS	ADICIONALES	80	CHICA		282	MEDIANA	20	258	GRANDE	10	45	EXTRA GRANDE	10	20	XXL		TOTAL DE IMPERMEABLES		726	59.90 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MN	116.087.40
CANTIDAD	TALLAS	ADICIONALES																								
80	CHICA																									
282	MEDIANA	20																								
258	GRANDE	10																								
45	EXTRA GRANDE	10																								
20	XXL																									
TOTAL DE IMPERMEABLES		726																								
4	4	PIEZAS	CAPA IMPERMEABLE MARCA MR MODELO D21010 IMPERMEABLE TIPO "PONCHO" CONFECCIONADO EN PVC AMARILLO CON FORRO TEXTIL DE ALTA RESISTENCIA, CUENTA CON UNA CAPUCHA INTEGRADA, CON CAPAMANGA DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS, MEDIDA DE 1.20 METROS POR 2.20 METROS.	126.00 CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 MN	504.00																					
2	1,317	PARES	BOTAS DE TRABAJO MARCA BIANO (JARDINERIA, OBRAS PÚBLICAS, LIMPIEZA, PANTEÓN, INTENDENCIA, MERCADO, TALLER, DIFERENTES SERVICIOS GENERALES Y RELACIONES PÚBLICAS) BOTAS Y /O CHOCLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO BORCEGUI ALTURA APROXIMADA DE 16 MS., CASCO CELASTE 100% PIEL VACUNO TRATADA EN ACEITES COLOR ROBLE, FORRO INTERIOR TEXTIL, CON BULLIAN ACOJINADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL TUBO PIEL FORRO DE CERDO, LENGÜETA DE PIEL ACOJINADA, PLANTA DE CUERO Y PLANTILLA ERGOTECH COMPUESTA DE MALLA SPORT CON TRATAMIENTO ANTINOTICO, ANTI BACTERIAI Y ERGONOMICA CON UN SOPORTE DE EVA EN DENSIDAD 40 EN FORMA DE PANAL PARA MAYOR CONFORT, SUELA DE HULE COCIDA CON ACRILO NITRILLO ANTIDERRAPANTE CON HUELLA	429.00 CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MN	564.993.00																					

(33) 36.58.24.58
33.17.66.45.39
www.armyuniformes.com.mx
armyuniformescol@hotmail.com



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"



Centro, Guadalajara, Jal.

3	63	PARES	TRACTOR. PROCESO DE FABRICACIÓN: GOODVEAR WELT. NUMERACIÓN DEL 22 AL 34. BOTAS DE TRABAJO (ALUMBRADO) MARCA BIANO MODEL 607 BOTA INDUSTRIAL BIRCEGUI ALTURA APROXIMADA 17 CMS. CASCO CELASTE 100% PIEL VACUNO CHINELA LISA COLOR MIEL I HUESO SUELA ANTIDERRAPANTE DE TETRAPOLIMERO* COLOR MIEL / HUESO HUELLA ESTRELLA VULCANIZADA. FORROS SOFT "DIELECTRICO"	449.00	28,287.00
	1,371	PIEZAS	PANTALON DE MEZCLILLA MARCA ARMY PANTALONES DE MEZCLILLA CON DOS BOLSAS DELANTERAS Y DOS TRASERAS. PESO 460 GR/M2 100% ALCODÓN MEZCLILLA 14 ONZAS COSTURAS CON DOBLE HILO SIN REMACHES METÁLICOS. CIERRE DE LATÓN REFORZADO. CORTE RECTO VAQUERO. TIRO NORMAL NI ABAJO NI MUY ARRIBA.	183.00	250,893.00
	1,251	PIEZAS	CAMISAS DE MEZCLILLA MARCA ARMY CAMISAS DE MEZCLILLA. MANCA LARGA 100% DE ALCODÓN MEZCLILLA 8 ONZAS COLOR AZUL SUAVIZADO SIN COSTURAS DOBLE HILO CON BOTONES DE PLASTICO Y SIN PARTES METÁLICAS DIELECTRICO Y BOTÓN EN EL CUELLO.	219.00	273,969.00
	9	PIEZAS	FALDAS DE MEZCLILLA MARCA ARMY FALDAS CORTA DE MEZCLILLA 100 ALCODÓN DE MEZCLILLA DE 14 ONZAS COLOR AZUL SUAVIZADO.	290.00	2,610.00
	129	PIEZAS	PLAYERAS TIPO POLO MARCA PLAYERTYTES MODELO 600 PLAYERAS TIPO POLO MANGA CORTA. TELA PIQUE 50% POLIÉSTER .50% ALCODÓN COLORES VARIOS.	119.00	15,351.00
CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$ 1,282,694.40
				IVA	\$ 200,431.11
				TOTAL	\$ 1,453,125.51

- ▶ TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR
- ▶ VIGENCIA PROPUESTA AL 31 DE DICIEMBRE 2019
- ▶ EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS: MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA; SERÁ A CRÉDITO 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS DOCUMENTOS DE PAGO HAYAN SIDO RECIBIDOS COMPLETOS Y CORRECTOS EN LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO Y HAYA SIDO EXPEDIDO EL CONTRARRRECIBO CORRESPONDIENTE.
- ▶ LOS PRECIOS OFERTADOS. PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ▶ GARANTIA DE PRODUCTO SERA DE 12 MESES
- ▶ L.A.B EN JUAREZ # 100 COL CENTRO MANZANILLO, COLIMA

MANZANILLO, COL A 07 DE OCTUBRE DEL 2019
ATENTAMENTE

C. LIDIA PERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

(33) 36.58.24.58
33.11.66.45.39
www.armyuniformes.com.mx
armyuniformescol@hotmail.com



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

SEGUNDA.-PRECIO DE ADQUISICIÓN.- Las partes contratantes establecen como precio de adquisición la cantidad de **\$823,450.82 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, según la cantidad que se desprende de la cotización anterior.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: De la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTES EN: IMPERMEABLES Y BOTAS DE TRABAJO, PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR EL EJERCICIO 2019.", descrito en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL AYUNTAMIENTO"** en su carácter de "COMPRADOR" y "EL VENDEDOR", convienen que el pago será de contado, a partir de la fecha de entrega de la factura correspondiente, entregándola en: las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en tercer piso en av. Juárez número 100 colonia centro, Manzanillo, Colima Código Postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los equipos de trabajo, objeto del presente contrato, se entregarán dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato, en el domicilio del Almacén de la Dirección de Servicios Generales ubicado en la calle Juárez número 100, colonia centro, en Manzanillo, Colima.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico este será a partir de la firma del presente contrato y hasta la entrega total de los equipos de trabajo.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a dar aviso al "PROVEEDOR" en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto o falla que llegare a presentar la entrega de los materiales antes descritos, cuya falla o desperfecto será a cargo de "EL PROVEEDOR".



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **"el Ayuntamiento"** en su carácter de **"comprador"**, podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR", acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza en la misma moneda en la que se cotizó el trabajo; emitida por una afianzadora debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Ayuntamiento de Manzanillo Colima de buen cumplimiento del Contrato, que será una cantidad de 10 % del valor total de su propuesta económica, misma que deberá presentarse a la firma del contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "ayuntamiento" éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **"EL PROVEEDOR"** pagará como pena convencional al **"COMPRADOR"**, una multa de hasta \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN) por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá pagar, misma que

9 DE 12



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. las partes aceptan que si "el Ayuntamiento" considera que "el proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "el Ayuntamiento", bastando para ello que lo comunique por escrito a "el proveedor".

"El Ayuntamiento" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "el proveedor" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "el proveedor" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "el proveedor" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "el proveedor" que lesione los intereses de "el Ayuntamiento".

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES, BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS AREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"

de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 8 (OCHO) DIAS DE OCTUBRE DEL 2019.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No.
RP- LP-23-2019**



**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTE EN: IMPERMEABLES,
BOTAS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR EL EJERCICIO 2019"**

POR EL PROVEEDOR:

C. LIDIA PEÑA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE:
ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DR. JORGE FIEL PASTRANA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

ESTA HOJA PERTENECE A LA NUMERO 11 DEL CONTRATO DE: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, CONSISTENTES EN: IMPERMEABLES Y BOTAS DE TRABAJO, PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR EL EJERCICIO 2019."